



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2025-04891131- -UBA-DME#FFYL Adjudicar Licitación Privada N° 05/25, ESTUDIO 1640 S.A.S, Servicio de Gestión, Planificación, Desarrollo y Ejecución de Servicios de Difusión de Actividad de la Facultad en Medios Digitales

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 05/25, por la contratación de un servicio de gestión, planificación, desarrollo y ejecución de servicios de difusión de la actividad académica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en medios digitales, a partir de la Orden de provisión y por el periodo de OCHO (8) meses, o por el monto máximo, con la modalidad Orden de Compra abierta, solicitado por el Sr. Martín González, Secretario de Transferencia y Relaciones Interinstitucionales e Internacionales; y

CONSIDERANDO

Que en Orden N° 18 y 19 obra la REDEC-2025-2242-UBA-DCT#FFYL, de fecha 23 de octubre de 2025, por la cual se autorizó la realización de la Licitación Privada N° 05/25, con un costo estimado de \$39.000.000,00.

Que en Orden N° 27 obra Acta de Apertura de Ofertas N° 32/25, por la cual se deja constancia de que se han recepcionado las ofertas de “ESTUDIO 1640 S.A.S.” y “RAMOS FERRER, ANDREA ALEJANDRA”.

Que en Orden N° 39, obra el Dictamen de Evaluación N° 26/25, de la Licitación Privada N° 05/25, Orden de Provisión Abierta, por un total de \$39.000.000,00, a favor del

Oferente N° 1 “ESTUDIO 1640 S.A.S.”, CUIT N° 30-71633351-1, por ser el único oferente en ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares [La oferta de la firma RAMOS FERRER, ANDREA ALEJANDRA, de menor porcentaje de fee o servicio de agencia que cobrarán, expresado como un porcentaje sobre la inversión, no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares].

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Facultad y no tiene reparo jurídico que oponer al proyecto de acto administrativo.

Que dicho acto se halla encuadrado dentro de las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires [Capítulo A – Código UBA-I-53], Artículos 15 aprobado por Resolución (CS) N° 8240 de fecha 18 de diciembre de 2013, y sus modificatorias, aprobada por Resolución (CS) N° 1073, de fecha 15 de agosto de 2018 y RESCS-2022-635-UBA-REC, de fecha 30 de junio de 2022.

Que por REDEC-2025-2406-UBA-DCT#FFYL, de fecha 12 de noviembre de 2025, se delega la firma del despacho de Decanato a la Sra. Vicedecana, Graciela Morgade, los días jueves 27 y viernes 28 de noviembre de 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

A CARGO DEL DESPACHO DE DECANATO

R E S U E L V E

ARTÍCULO N° 1: APROBAR la Licitación Privada N° 05/25, Orden de Provisión Abierta, por la contratación de un servicio de gestión, planificación, desarrollo y ejecución de servicios de difusión de la actividad académica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en medios digitales, a partir de la Orden de provisión y por el periodo de OCHO (8) meses, o por el monto máximo, con la modalidad Orden de Compra abierta, solicitado por el Sr. Martín González, Secretario de Transferencia y Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, y **ADJUDICAR** la misma por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000,00), a favor del Oferente N° 1 “ESTUDIO 1640 S.A.S.”, CUIT N° 30-71633351-1, por ser el único oferente en ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer el porcentaje de un 24% de fee o servicio de agencia que cobrarán, expresado como un porcentaje sobre la inversión, [La oferta de la firma RAMOS FERRER, ANDREA ALEJANDRA, de menor porcentaje de fee o servicio de agencia que cobrarán, expresado como un porcentaje sobre la inversión, no se ajusta a lo

solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares].

ARTÍCULO N° 2: APROBAR el gasto en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000,00), por la contratación de un servicio de gestión, planificación, desarrollo y ejecución de servicios de difusión de la actividad académica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en medios digitales, a partir de la Orden de provisión y por el periodo de OCHO (8) meses, o por el monto máximo, con la modalidad Orden de Compra abierta, solicitado por el Sr. Martín González, Secretario de Transferencia y Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, a favor del Oferente N° 1 “ESTUDIO 1640 S.A.S.”, CUIT N° 30-71633351-1, por ser el único oferente en ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer el porcentaje de un 24% de fee o servicio de agencia que cobrarán, expresado como un porcentaje sobre la inversión, [La oferta de la firma RAMOS FERRER, ANDREA ALEJANDRA, de menor porcentaje de fee o servicio de agencia que cobrarán, expresado como un porcentaje sobre la inversión, no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares].

ARTÍCULO N° 3: IMPUTAR el gasto aprobado en el Artículo 2do de la presente Resolución en el Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad y propaganda” - Fuente de Financiamiento 12 – Cuenta: Recursos Propios – Subcuenta: Recursos Varios - Ejercicio Financiero 2025.

ARTÍCULO N° 4: NOTIFÍQUESE al adjudicatario “ESTUDIO 1640 S.A.S.”, y al otro oferente presentado “RAMOS FERRER, ANDREA ALEJANDRA”.

ARTÍCULO N° 5: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a emitir la Orden de Provisión correspondiente.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase a la Dirección de Contrataciones a sus efectos.